



Se hace público para general conocimiento que por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día **28 de septiembre de 2023**, se acordó:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MORALEJA (EXPTE.: 1157/2023).**

.- Modificar el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, quedando la redacción como a continuación se recoge:

“Art. 16.1.- El Ayuntamiento también podrá acoger la Iniciativa Ciudadana que es aquella forma de participación ciudadana mediante la cual se propone al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actuación o actividad de competencia municipal, de interés público.

16.2.- Para poder presentar la propuesta como iniciativa Ciudadana deberá estar suscrita al menos por el 15% de los/as vecinos/as que gocen de sufragio activo en las elecciones municipales.

16.3.- Deberá motivarse el objeto y cuantas razones se consideren oportunas en las que se fundamente la petición de Iniciativa Ciudadana.

16.4.- El modelo utilizado para la presentación de la iniciativa deberá contener al menos los siguientes datos de los vecinos que aporten su respaldo:

a) Especificar la propuesta de acuerdo, actuación o proyecto de reglamento a tramitar a través de la iniciativa.

b) Relación numerada de los vecinos interesados que deberá contener, al menos, los siguientes campos: Nombre y apellidos. D.N.I., Firma y Domicilio de las personas representantes con el fin de agilizar la comunicación entre el Ayuntamiento y los vecinos interesados.

16.5.- Tramitación: En el Plazo de un mes se dará respuesta a las personas o vecinos interesados que a través de la/s persona/s nombradas que como representantes hayan dirigido al Ayuntamiento su iniciativa.

Seguidamente deberá ser expuesto o sometida a información en un panel informativo que se habilitará en un lugar visible de la O.I.A.C.

Tales iniciativas deberán ser sometidas a debate y votación del Pleno, sin perjuicio de que sean resueltas por el órgano competente.

Se requerirá, si procede, informe del Secretario del Ayuntamiento y del Interventor Municipal.

La Resolución final de la Iniciativa Ciudadana será puesta en conocimiento de los representantes que promovieron la iniciativa.



Si se estimase que la Iniciativa Ciudadana fuera de interés general para una parte destacable de los vecinos podría ser sometida a Consulta Popular Local debidamente motivada.

Anexo.- Modelo facilitado para la tramitación de una INICIATIVA CIUDADANA

Los abajo firmantes, vecinos del municipio de Moraleja, **solicitan:**

[Especificar la propuesta de acuerdo, actuaciones o proyectos de reglamentos a tramitar a través de la iniciativa popular].

N.º	Nombre y Apellidos	NIF	Firma	Domicilio

Queda sometido a información pública durante el plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas a partir del día 4 de octubre de 2023, ha sido publicado en el BOP de fecha 3 de octubre de 2023.

Se considerará definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

En Moraleja, al día de la firma.  
EL ALCALDE,  
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO